

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 213/2006, de 26 de diciembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de “Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de La Serena”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto el agotamiento de la vida útil de las instalaciones de conducciones actuales, unido al crecimiento urbano experimentado en los últimos años, provoca que existan ramales con falta de capacidad en el suministro, deficiencia más acusada en el ramal este que abastece Benquerencia de la Serena, Cabeza del Buey y Monterrubio de la Serena, así como sus pedanías.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste, esencialmente, en la ejecución de nuevas conducciones, nuevo depósito en la Sierra de Castuera y dos depósitos en Benquerencia de la Serena. Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 1 de agosto de 2006.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 31 de octubre de 2006 (D.O.E. n.º 131, de 9 de noviembre), dentro del plazo al efecto concedido, se ha presentado escrito de alegaciones por D. Elías Gallardo Sánchez, habiéndose procedido al cambio de titularidad a su favor.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras

de: “Mejora de Abastecimiento a Mancomunidad de La Serena”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 26 de diciembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 214/2006, de 26 de diciembre, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras de “Estación depuradora de aguas residuales en Siruela”.

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, viene sufriendo graves problemas en la red de saneamiento debido, fundamentalmente, a que los vertidos de aguas residuales se efectúan directamente al río, originando graves riesgos higiénico-sanitarios para la población que se tratan de evitar mediante retorno de valores de contaminación asimilables por el mismo.

La solución adoptada consiste, esencialmente, en la ejecución de conducciones de recogida de los vertidos hasta la nueva estación depuradora de aguas residuales con sus correspondientes accesos e instalaciones eléctricas.

El proyecto fue aprobado en fecha 22 de septiembre de 2006.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 2 de noviembre de 2006 (D.O.E. n.º 133, de 14 de noviembre),

dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Estación Depuradora de Aguas Residuales en Siruela”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 26 de diciembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

***DECRETO 215/2006, de 26 de diciembre,
sobre declaración de urgencia de la
ocupación de los terrenos para la ejecución
de las obras de “Mejora del abastecimiento
a la Mancomunidad de Tentudía”.***

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 5/2005, de 8 de enero, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 47 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por las obras de que se trata, vienen sufriendo graves problemas en la red de abastecimiento de agua, debido, fundamentalmente, a las deficiencias de las infraestructuras actuales, que se encuentran

obsoletas, lo que provoca que en épocas de alto consumo los caudales de agua puestos a disposición de la población sean inferiores a los demandados.

Tales problemas se tratan de solventar con la solución adoptada, que consiste, fundamentalmente, en la ejecución de depósitos de regulación, conducciones y depósitos de distribución urbana. Todo ello viene amparado, asimismo, en el Decreto 3376/1971, de 23 de diciembre.

El proyecto fue aprobado en fecha 1 de agosto de 2006.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 20 de octubre de 2006 (D.O.E. n.º 127, de 31 de octubre), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 26 de diciembre de 2006,

DISPONGO:

Artículo único.

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: “Mejora de Abastecimiento a la Mancomunidad de Tentudía”, con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida a 26 de diciembre de 2006.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

El Consejero de Infraestructuras
y Desarrollo Tecnológico,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

***DECRETO 216/2006, de 26 de diciembre,
sobre declaración de urgencia de la
ocupación de los terrenos para la ejecución
de las obras de “Acondicionamiento de la
EX-389, de la EX-203 a la N-V por Serrejón,
tramo: EX-203 - EX-A1”.***

La Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura